

Miércoles, 1 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito 33/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 13/08/2025, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2025, EA 1130/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo alremanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo alremanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en aplicación de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
PROGRAMA	ECONÓMICA	Administración general de la seguridad y administración civil. Elementos de transporte	28.000,00 €
130	624		
TOTAL			28.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo alremanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:



Miércoles, 1 de octubre de 2025

Alta en concepto de Ingresos

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	28.000,00 €
			TOTAL	28.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 30 de septiembre de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA

